NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE EXTRAESCOLARES

1. Los **pasos a seguir** para llevar a cabo la actividad son:
	* Planteamiento de la actividad y comunicación al Departamento de Extraescolares. Al menos con 10 días de antelación se informará del nombre de la actividad y objetivos, relación nominal de los alumnos que asisten a la actividad y también de los que no lo hacen y presupuesto.
	* El Jefe del Departamento de Extraescolares comunica de la actividad al resto de los profesores apuntando la actividad en el calendario del tablón de anuncios de extraescolares y al tutor en su caso (si debe acompañar en la actividad).
	* El profesor que plantea la actividad recogerá a los alumnos los justificantes de asistencia y la información a padres, así como el dinero para dejarlo en Secretaría. Los alumnos pagarán el total de la actividad incluidos los gastos de alojamiento de los profesores acompañantes, si es ése el caso.
	* El profesor que plantea la actividad dejará en el tablón de anuncios de extraescolares una lista con la relación de alumnos que participan y otra con los que no participan en la actividad.
	* Realización de una breve memoria o valoración de la actividad (un vez realizada) ésta se incorporará a la Memoria de Extraescolares y la memoria del Departamento o Departamentos que han organizado la actividad. Se puede presentar, como alternativa a la valoración, una breve reseña de la misma, junto con alguna fotografía de la actividad, que se publicarán en la web y en las redes sociales del instituto.
2. El **número de profesores acompañantes** será el siguiente:
	* Hasta 40 alumnos dos profesores como norma general. En aquellos casos en los que el número sea inferior a 20 alumnos y el departamento organizador y el de Extraescolares lo consideren oportuno podrá ser de un solo profesor.
	* A partir de 40 alumnos, podrá añadirse un profesor más cada veinte alumnos.
3. Para 2º de Bachillerato las actividades extraescolares para el último trimestre serán preferiblemente las referidas a orientación (charlas profesionales, visitas a la Universidad, etc.)
4. La actividad extraescolar se llevará a cabo cuando asistan al menos un 70% del alumnado a la que va dirigida. Aquellas actividades extraescolares que impliquen a varios niveles educativos y que requieran pernoctar o que tengan alguna otra circunstancia limitante no se considerará porcentaje alguno.
5. El alumno que no asista a la actividad una vez abonada no recibirá el dinero en caso de no asistencia salvo que se trate de fuerza mayor.
6. Dos semanas antes de la fecha prevista para la 1ª, 2ª y 3º evaluación no se podrán realizar actividades extraescolares.
7. El profesor que programe una actividad extraescolar dejará actividades propuestas para los alumnos que no asistan a la misma. Podrá ser un examen siempre que lo haya acordado previamente con el profesor de guardia o con cualquier compañero de departamento que lo vaya a sustituir.
8. En aquellas actividades extraescolares ofertadas, donde el número inicial de alumnos supere el número de plazas del medio de transporte con el que se desea contar y no se contemple la posibilidad de ampliarlo contratando otro autobús y encareciendo el precio por alumno, el departamento didáctico que propone la actividad procederá de la siguiente forma:
	* Se excluirán de la actividad a aquellos alumnos que tengan una falta leve de disciplina.
	* Tendrá libertad para optar por diversos métodos de selección de los alumnos (riguroso orden de entrega de las autorizaciones, sorteo, resultados académicos,…).

**IMPORTANTE**: Las citadas normas de funcionamiento no se considerarán en aquellos casos en los que las fechas de la actividad o el número de alumnos participantes vengan impuestos de forma externa al centro.